



PRESIDENCIA
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024

**CC. DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE**

CONSIDERANDO



REGIDURÍA
DE OBRAS
PÚBLICAS
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024

Que el Sistema Federal tiene como objetivo primordial el fortalecer el desarrollo de los Municipios, propiciando la redistribución de las competencias en materia fiscal, para que la administración de su hacienda se convierta en factor decisivo de su autonomía.



Que con fecha 23 de diciembre de 1999 se reformó el artículo 115 Constitucional, incluyendo en su fracción IV la facultad para los Ayuntamientos de proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.



SINDICATURA
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024

Que en correlación a la reforma antes mencionada, la fracción VIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: *"Son atribuciones de los Ayuntamientos: ... VIII.- Presentar al Congreso del Estado, a través del Ejecutivo del Estado, previa autorización de cuando menos las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, el día quince de noviembre la Iniciativa de la Ley de Ingresos que deberá regir el año siguiente, en la que se propondrá las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria"* lo que permite a los Ayuntamientos adecuar sus disposiciones a fin de que guarden congruencia con los conceptos de ingresos que conforman su hacienda pública; proporcionar certeza jurídica a los habitantes del Municipio; actualizar las tarifas de acuerdo con los elementos que consoliden los principios constitucionales de equidad y proporcionalidad y que a la vez permitan a los Ayuntamientos recuperar los costos que les implica prestar los servicios públicos y lograr una simplificación administrativa.



REGIDURÍA
DE INDUSTRIA,
COMERCIO, AGRICULTURA
Y GANADERÍA
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024



REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
Y HACIENDA PÚBLICA
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024



REGIDURÍA
DE GOBERNACIÓN
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024

Que el 26 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, posteriormente el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios,



la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.



Al respecto el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece que las bases para la elaboración de las iniciativas de las Leyes de Ingresos de los Municipios serán la legislación local aplicable, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Para tal efecto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016.

En ese contexto, se da cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en lo que se refiere a la Ley de Ingresos del Municipio de Juan C Bonilla, Puebla, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintitrés.



I.- Proyecciones de finanzas públicas para los ejercicios fiscales 2023 y 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y de acuerdo al Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el pronóstico de los ingresos del Municipio de Municipio de Juan C bonilla, Puebla para los ejercicios fiscales de 2023 y 2024.



Las proyecciones que se presentan no consideran modificación alguna a la estructura tributaria del Municipio ni del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal o cualquier otra relativa a la capacidad hacendaria del Municipio.



Municipio de Juan C Bonilla Puebla
Proyecciones de Ingresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	2023	2024
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	35,317,996.33	35,317,996.33
A. Impuestos	1,540,588.60	1,540,588.60
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	3,620,561.29	3,620,561.29
E. Productos	289,172.60	289,172.60
F. Aprovechamientos	115,375.18	115,375.18
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	29,745,375.22	29,745,375.22
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	6,923.44	6,923.44
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	35,105,910.37	35,105,910.37
A. Aportaciones	35,105,910.37	35,105,910.37
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	70,423,906.70	70,423,906.70
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00


REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 JUAN C. BONILLA
 2021 - 2024


SINDICATURA
 JUAN C. BONILLA
 2021 - 2024


REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA
 JUAN C. BONILLA
 2021 - 2024


REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
 JUAN C. BONILLA
 2021 - 2024


PRESIDENCIA
 JUAN C. BONILLA
 2021 - 2024


SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO
 JUAN C. BONILLA
 2021 - 2024


REGIDURÍA DE PARQUES Y JARDINES
 JUAN C. BONILLA
 2021 - 2024


REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 JUAN C. BONILLA
 2021 - 2024


REGIDURÍA DE SALUD
 JUAN C. BONILLA
 2021 - 2024


REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO
 JUAN C. BONILLA
 2021 - 2024


REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA
 JUAN C. BONILLA
 2021 - 2024



Juan C. Bonilla

SECRETARÍA
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas

PRESIDENCIA
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024



REGIDURÍA
DE OBRAS
PÚBLICAS
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios a continuación se describen los posibles riesgos que en el transcurso de 2023 podría enfrentar el Municipio de Juan C Bonilla, Puebla, en materia de ingresos públicos:

REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024

- Elevada dependencia de las transferencias federales, por lo que cualquier choque en las finanzas públicas de ese orden de gobierno afectaría a las del Estado. Sin embargo, es necesario advertir que esta limitante se presenta en todas las entidades federativas del país, ya que, a partir del establecimiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en 1980, los gobiernos estatales cedieron al federal sus potestades tributarias a cambio de que les transfirieran participaciones en los ingresos federales. Además, mediante reformas legales realizadas para 1997 y 2008 se introdujeron los fondos de aportaciones federales o Ramo 33.

SINDICATURA
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024

REGIDURÍA
DE SALUD
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024

- Menores participaciones federales derivadas de una reducción en la Recaudación Federal Participable (RFP). Si bien las expectativas de crecimiento económico del país son positivas y no se esperan sobresaltos en el mercado petrolero, la elevada volatilidad financiera y una caída abrupta en el precio internacional de los hidrocarburos debilitaría el marco de estabilidad de las finanzas gubernamentales.

REGIDURÍA
DE INDUSTRIA,
COMERCIO, AGRICULTURA
Y GANADERÍA
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024

REGIDURÍA
DE IGUALDAD
DE GÉNERO
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024

III. Los resultados de las finanzas públicas de los ejercicios fiscales 2021 y 2022

En atención a lo dispuesto por el artículo 18, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y de acuerdo al Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se exhiben los montos de los ingresos presupuestarios del sector público del último ejercicio fiscal, según la información contenida en la Cuenta Pública de cada año.

REGIDURÍA
DE GOBERNACIÓN
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024

REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
Y HACIENDA PÚBLICA
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024

Municipio de Juan C Bonilla Puebla
Resultados de Ingresos - LDF

Juan C. Bonilla



11

Juan C. Bonilla
(PESOS)

PRESIDENCIA

JUAN C. BONILLA
2021 - 2024

**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

JUAN C. BONILLA
2021 - 2024



**REGIDURÍA
DE OBRAS
PÚBLICAS**
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024

1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)

33,120,196.87 33,636,186.98

A. Impuestos

1,336,688.00 1,467,227.24

B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social

0.00 0.00

C. Contribuciones de Mejoras

0.00 0.00

D. Derechos

2,282,966.55 3,448,153.61

E. Productos

272,142.03 275,402.48

F. Aprovechamientos

704,015.26 109,881.12

G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios

0.00 0.00

H. Participaciones

28,524,385.03 28,328,928.78

I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal

0.00 0.00

Transferencias

0.00 0.00

Convenios

0.00 6,593.75

Otros Ingresos de Libre Disposición

0.00 0.00

2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)

32,917,012.29 33,434,200.35

A. Aportaciones

32,917,012.29 33,434,200.35

B. Convenios

0.00 0.00

C. Fondos Distintos de Aportaciones

0.00 0.00

D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

0.00 0.00

E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas

0.00 0.00

3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)

0.00 0.00

Ingresos Derivados de Financiamientos

0.00 0.00

4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)

66,037,209.16 67,070,387.33

Datos Informativos

1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición

0.00 0.00

2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas

0.00 0.00

3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)

0.00 0.00



**REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN**
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024



**REGIDURÍA
DE SALUD**
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024



**REGIDURÍA
DE IGUALDAD
DE GÉNERO**
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024



**REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
Y HACIENDA PÚBLICA**
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024

Asimismo, en la Ley de Ingresos del Municipio de Municipio de Juan C Bonilla, Puebla, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintitrés, se contempla esencialmente lo siguiente:

Con fecha 12 de noviembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, en el que se adiciona el Título Quinto denominado "De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera", estableciéndose



**REGIDURÍA
DE GOBERNACIÓN**
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024



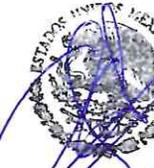
**REGIDURÍA
DE PARQUES
Y JARDINES**
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024


PRESIDENCIA
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024

en el artículo 61, la obligación para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de incluir en su ley de ingresos, las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, por lo que a fin de dar cumplimiento a tal disposición a partir del ejercicio fiscal 2015, se incluyó el presupuesto de Ingresos correspondiente; ahora bien, en cumplimiento al acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Rubros de Ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2018, el artículo 1 de la Ley de Ingresos, a fin de tener una adecuada clasificación de los recursos, contiene la información a que se refiere el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual no podrá ser modificada.


REGIDURÍA
DE OBRAS
PÚBLICAS
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024


REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024


REGIDURÍA
DE SALUD
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024

materia de Impuestos, en lo general esta Ley mantiene las mismas tasas establecidas en la Ley de Ingresos de este Municipio del ejercicio fiscal de 2022, salvo en el caso del Impuesto Predial, en el que se incluye la clasificación que expresamente establece la Ley de Catastro del Estado, vigente, en congruencia con la determinación de los valores de suelo y construcción, salvaguardando los principios de proporcionalidad y equidad jurídica consagrados en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se continúa con la tasa del 0% para el pago del Impuesto Predial, tratándose de ejidos que se consideren rústicos y que sean destinados directamente por sus propietarios a la producción y el cultivo, así como para los inmuebles regularizados de conformidad con los programas federales, estatales o municipales, durante los doce meses siguientes a la expedición del título de propiedad.

Asimismo, se establece como cuota mínima en materia de dicho impuesto, la cantidad de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.).

Por lo que se refiere al Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, se sostiene la tasa del 0% en adquisiciones de predios con construcción destinados a casa habitación cuyo valor no sea mayor a \$802,671.50; la adquisición de predios que se destinen a la agricultura, cuyo valor no sea mayor a \$180,948.00; y la adquisición de bienes inmuebles que se realice como consecuencia de la ejecución de programas federales, estatales o municipales, en materia de regularización de la tenencia de la tierra. Respecto de la primera cuantía, se establece en congruencia con lo que se fija en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, en materia de estímulos fiscales para la adquisición de vivienda, destinada a casa habitación en cumplimiento a la política nacional de vivienda.


REGIDURÍA
DE INDUSTRIA,
COMERCIO AGRICULTURA
Y GANADERÍA
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024


REGIDURÍA
DE IGUALDAD
DE GÉNERO
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024


REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
Y HACIENDA PÚBLICA
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024


REGIDURÍA
DE GOBERNACIÓN
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024


REGIDURÍA
DE PARQUES
Y JARDINES
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024


SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
JUAN C. BONILLA

Se establece la disposición de que solamente serán válidas las exenciones a las contribuciones, establecidas en las Leyes Fiscales y Ordenamientos expedidos por las Autoridades Fiscales Municipales, resaltando el principio Constitucional de municipio libre, autónomo e independiente en la administración de su hacienda pública.



En lo referente a derechos se adiciona el XVI de los derechos por servicios del departamento de salubridad, se adiciona el artículo 45 con las fracciones I) De los Servicios programados de ambulancia, inciso a) Por la presencia de ambulancia en evento masivo se pagará por hora, un costo de \$275.00, fracción b) Por servicio de traslado de pacientes en ambulancia, con un costo de \$400.00, fracción II) De los Servicios prestados por esterilización canina, inciso a) Se pagará una cuota única de \$200.00. Lo anterior a razón de dar un adecuado servicio a la comunidad en relación a salud digna.



Se adiciona dentro del título tercero el capítulo XVI de los derechos por servicios del departamento de salubridad,



En general, las cuotas y tarifas se actualizan en un 3%, esto en apoyo a la economía de la ciudadanía del municipio, a fin de coadyuvar las dificultades a las que se han enfrentado a razón de la pandemia mundial por SARS COVID 19.



Para facilitar el cobro de los conceptos establecidos en la ley, se establece redondear el resultado de esta actualización en las cantidades mayores a diez pesos a múltiplos de cincuenta centavos inmediato superior y las cuotas menores de diez pesos a múltiplos de cinco centavos inmediato superior.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 50 fracción III, 63, 64, 67 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, se presenta la siguiente:

